

DECRETO N° 03/2013

VISTO: El expediente N° 4840/2012 acordonado a los Nros. 1591/11 y 470/12, en el que la Intendencia Departamental por Resolución N° 0095/2013 requiere la anuencia de este Legislativo, a los efectos de efectuar una transacción con la Empresa Diomar G. Nuñez Pereira S.A.-

RESULTANDO: Que a fs. 1, de estos obrados, se presenta la empresa Diomar G. Nuñez Pereira S.A., presentando una propuesta a los efectos de cancelar la sentencia recaída en los autos caratulados: “Diomar G. Nuñez Pereira S.A c/ Intendencia Municipal de Treinta y Tres- Cobro de Pesos” expediente N° 412-826/2001, tramitado ante el Juzgado Letrado de 2º Turno, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Secretaria Jurídica de la Intendencia, en el que se expresa que es conveniente para la Comuna, la propuesta presentada.-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en el Art. 35 numeral 11 de la ley 9.515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, para transar con la empresa Diomar G Nuñez Pereira S.A. en los términos detallados en el numeral 1) de la Resolución N° 0095/2013 dictada en el Expediente N° 4840/2012 de fecha 14 de enero de 2013.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 17 votos en 17 presentes.-

Sra. GLORIA CESAR
Secretaria Subrogante

Sr. CARLOS MARTINEZ
Primer Vice Presidente

